

RESOLUCIÓN-DE-MP-064-2015.

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL QUINCE.**

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio denominado "LA HOYA", jurisdicción del municipio de Intibuca, Departamento de Intibuca, presentada en fecha cinco de enero del año dos mil quince, por la Abogada **KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la señora **MIRNA LIDIA JIRON**, extremo que se acredita con Carta Poder debidamente autenticada que corre agregada a las presentes diligencias. Esta Dirección Ejecutiva se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que obra al expediente **ICF-002-2015** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado "LA HOYA" jurisdicción del municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, presentada por la Abogada **KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ**, en fecha cinco de enero del año dos mil quince actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **MIRNA LIDIA JIRON**, tal como lo acredita con la carta poder de fecha diez de mayo del año dos mil catorce debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito, a folio tres (03) declaración jurada extendida por la señora **MIRNA LIDIA JIRON**, mediante la cual declara bajo juramento que asume la responsabilidad concerniente a la veracidad del título de su propiedad, en el entendido de que si se presentara controversias, litigios, oposiciones o cualquier otra discrepancia por parte de terceros exime al Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de toda responsabilidad, debiendo ser ella quien dirima tales situaciones.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias certificación integra del **asiento No. 17 tomo 298** extendida por el Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de Intibucá, donde consta que la señora **MIRNA LIDIA JIRON** es dueña de **CIENTO NOVENTA Y TRES MANZANAS (193.74 Mzs)** equivalentes a **CIENTO TREINTA Y CINCO HECTAREAS (135 Has)** de terreno en el sitio denominado "LA HOYA", jurisdicción del municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá. Tal y como se puede corroborar con la Certificación Integra de Asiento No. 01 Matricula 1529825 (Folio 36) la señora Mirna Lidia Jirón desmembró y dio en

RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por la Abogada **KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ**, está Dirección Ejecutiva **ORDENA QUE SE EXCLUYAN LAS 85.64 HECTAREAS PROPIEDAD DE LA SEÑORA MIRNA LIDIA JIRON DEL PLAN DE MANEJO BOSQUE EJIDAL DE INTIBUCA BE-RFC-002-1998 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ**, en virtud de que la interesada, acredita plenamente su derecho de propiedad con la Certificación Integra de asiento **No. 17 Tomo 298** extendida por el Registro de la Propiedad respectivo, considerándose consecuentemente el terreno de la solicitante como privado. De igual manera obra en el expediente Constancia emitida por la Municipalidad de Intibuca en la cual ratifica que dicho lote es de naturaleza jurídica **PRIVADA** y por lo tanto debe excluirse del **Plan de Manejo Ejidos del Municipio de Intibucá**.

2. Póngase en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), para que procedan a hacer la respectiva exclusión del área propiedad de la solicitante del plan de manejo **BE-RFC-002-1998. NOTIFIQUESE**

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL

